

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 686 de 1978-S, promovidos por «Instituto Hipotecario Español, Sociedad Anónima» representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra doña María Magdalena Sauch Martí en reclamación de 471.124,20 pesetas se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso a cuenta y como parte del precio del remate que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la suma de 800.000 pesetas, cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de debitorio.

7.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5) el día 19 de julio, a las once horas.

#### Finca objeto de subasta

«Departamento número ocho.—Piso primero, puerta tercera de la casa número ciento cincuenta y cuatro en la calle Galileo, barriada de Sants, en la ciudad de Barcelona. Se compone de tres habitaciones, comedor-estar, cuarto de aseo, cocina, recibidor y lavadero; ocupa una superficie útil de cincuenta y seis metros noventa y dos decímetros cuadrados; linda: Por el frente, considerando como tal la entrada al piso, con hueco de la escalera y las viviendas primera y segunda; por el fondo, mediante el local semisó-

tano, con Salvador Salar Ferrando; por la derecha, con Salvador Salar Ferrando; por la izquierda, con Jaime Santomá.» Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad, al libro 638 de la Sección de Sants, tomo 1.446 del archivo, folio 211, finca número 30.878, inscripción tercera. Valorada en 800.000 pesetas.

Barcelona, 8 de mayo de 1979.—El Magistrado-Juez, Luis María Díaz Valcárcel. El Secretario, Luis Valentín Fernández.—4.172-C.

\*

Don Julio Selva Ramos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo número 1162/P de 1978, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, representada por el Procurador señor Mundet, y litigando acogida al beneficio de pobreza, contra don Luis Pérez Mesonero y doña Francisca Jiménez Pérez, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 13 del próximo mes de julio, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 699.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

#### Finca que se subasta

«Entidad número uno.—Vivienda puerta primera de la planta semisótano, de la casa números 39-41 de la calle Banús Alta, de Santa Coloma de Gramanet; que se compone de varias dependencias y ser-

vicios y ocupa una superficie útil y aproximada de 56 metros cuadrados. Linda: por su frente, Sur, tomando como tal el de la total finca, con la rasante de la calle de su situación; derecha, entrando, con sucesores de Juan Banús; izquierda, con patio de luces, caja de escalera y vivienda puerta segunda de su misma planta, y por la espalda, con finca de procedencia, mediante patio posterior; tiene una cuota del 6,55 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 9 al tomo 1.914, libro 495 de Santa Coloma de Gramanet, folio 11, finca 35.132 e inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 16 de mayo de 1979.—El Magistrado Juez, Julio Selva.—El Secretario, M. Moreno.—7.287-E.

\*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta ciudad, en providencia de primero del corriente mes, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 371 de 1978, sección C, promovidos por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, a nombre de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra don Enrique Escudero Rисуño, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Once.—Departamento destinado a vivienda, sito en la casa números 43 y 45 de la calle de Tolrá, de esta ciudad, primer piso, puerta segunda, de superficie 54 metros 10 decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, tres dormitorios, comedor-estar, cocina, baño y lavadero. Linda: Por su frente, con vuelo de la calle Tolrá; por la derecha, entrando, con el piso primero, primera; por la izquierda, con finca de don Angel Sorribas; por el fondo, con la caja de la escalera general de la casa, por donde tiene su entrada, pisos primero y tercero y patio interior; por debajo, con piso entresuelo, segunda, y por encima, con el piso segundo, segunda. Tiene un coeficiente de propiedad del 3,955 por 100. Título: Lo adquirió don Enrique Escudero Rисуño por compra a "Delmon, Sociedad Anónima", con escritura autorizada pendiente de inscripción. El vigente, a favor de la Sociedad vendedora, en la escritura de declaración de obra nueva y de constitución en propiedad horizontal, que autorizó el 14 de diciembre de 1966 el Notario de esta residencia don Ramón María Roca Sastre. Inscripción: La del piso es la primera, de la finca 12.498, folio 191, libro 271 de Horta, tomo 912 del Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona.»

Valorada dicha finca escriturariamente en quinientas sesenta mil pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 23 de julio próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, sección C, sito en el piso cuarto del número 1 del Salón de Víctor Pradera, de esta ciudad; advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán pos-

turas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia), una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 5 de junio de 1979.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—8.443-E.

#### GANDIA

Don Antonio Vicente Cots Díaz, Juez de Distrito en funciones del de Primera Instancia de Gandía y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado del industrial contractor don Jesús Borrás Montaner, vecino de Gandía, calle Rótova, 33, se ha acordado convocar para el día 12 de julio próximo y hora de las dieciséis treinta, a la Junta general de acreedores, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, habiéndose decretado al expresado suspenso en la indicada resolución en situación de insolventia provisional y, en su consecuencia, se cita por medio del presente a todos los acreedores a dicha Junta.

Y para que sirva de citación en forma a los mismos expido el presente que firmo en Gandía a 22 de mayo de 1979.—El Juez, Antonio Vicente Cots Díaz.—El Secretario.—3.435-C.

#### GRANOLLERS

Don Salvador de Belmont y Mora, Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Granollers y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos, bajo el número 88/78, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Salvador Comas Masuet, en nombre y representación de «Banco Catalán de Desarrollo. S. A.», contra la entidad «Industrias Ulloa, Sociedad Anónima», domiciliada en Llíssá de Munt, sobre reclamación de préstamo hipotecario, y en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta pública, por primera vez, a instancia del actor, la finca hipotecada siguiente:

«Porción de terreno, en Llíssá de Munt, de extensión superficial dos hectáreas, diez áreas, veinticinco centiáreas, treinta y siete decímetros cuadrados. Es de figura irregular, y en ella existe un pozo con su bomba, motor y depósito para el agua. Linderos: al Norte, con porción de la misma procedencia, propiedad de «Industrias Ulloa, S. A.»; al Sur, con torrente y, mediante él, con don Werner Smith; al Este, con la riera de Tenes, y al Oeste, con camino propiedad de don Juan Pérez Castillo, destinado a vial para el ejercicio de la servidumbre de paso de personas y vehículos que disfruten varios predios dominantes, siendo la finca que aquí se describe asimismo predio dominante. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 877, libro 20 de Llíssá de Munt, folio 25, finca número 1.957, inscripción segunda.»

Se ha señalado para el remate el día 12 de julio próximo, a las doce horas, en

la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se advierte a los postores: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona; que servirá de tipo para la subasta la suma de 15.000.000 de pesetas, según lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en dicha subasta deberán previamente consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Granollers a 31 de mayo de 1979.—El Juez, Salvador de Belmont y Mora.—El Secretario.—3.481-C.

#### HOSPITALET

El ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de Hospitalet, por resolución del día de la fecha, dictada a instancia de la parte actora en autos número 122/79, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Caja de Ahorros del Penedés» contra la finca especialmente hipotecada por don Santiago Bartuméu Juvé, ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio tasado en la escritura de deudor, cuya descripción es como sigue:

«Veintiséis.—Entresuelo, segunda, sito en la planta entresuelo, escalera B, de la calle J. A. Clavé, 42, bis, hoy número 26 bis, de Cornellá, destinado a vivienda, de superficie 65,27 metros, más 70,90 de terraza, lo que hace un total de 136,17 metros cuadrados; consta de recibidor, comedor, cocina, baño, lavadero y tres dormitorios. Linda: frente, rellano escalera y entresuelo primera; derecha, entrando, doña María Luisa y doña Carmen Garriga, mediante terraza, que es elemento común, de uso y conservación exclusivo de este piso; izquierda, entresuelo, tercera, y patio de luces, y fondo, discoteca de don Julio Barrio. Se le asignó una cuota de 1,77 centésimas.»

Inscrita al tomo 1.535, libro 217 de Cornellá, folio 129, finca número 20.183.

Tasada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 3.000.000 de pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Tecla Sala, 11, 3.ª, se ha señalado el día 11 de julio próximo, y hora de las once, advirtiéndose a los licitadores:

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la suma de 3.000.000 de pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, excepto el acreedor demandante, consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo.

Que aprobado el remate se hará saber al adquirente que dentro del término de ocho días consigne la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de aquél, y que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y, si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Hospitalet, 21 de mayo de 1979.—El Secretario judicial, Enrique G. Diez.—7.597-E.

#### MADRID

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de Madrid,

Hago saber: Que por providencia de este día se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Entidad «General de Compartimentación, S. A.» (GECOMSA), con domicilio en Madrid, Colonia Fin de Semana, calle Diciembre, número 4, y dedicada a la fabricación de producto en el campo de la compartimentación, decretándose la intervención de todas sus operaciones y nombrándose Interventores a los titulares mercantiles don Ricardo Iglesias Domínguez y don Antonio Roldán Garrido y al acreedor «Banco de Financiación Industrial».

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 25 de abril de 1979.—El Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—4.072-C

\*

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 416/78-b2, a instancia del Procurador señor Domínguez Maycas, en nombre y representación del Banco de Crédito Industrial, con la Entidad mercantil «S. S. A. V., S. A.», sobre efectividad de un préstamo hipotecario; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

«Edificio destinado a la fabricación de azulejos, en término de Onda, partida del Tis, Paudor, Palasi Molino de la Reia y Serratella, compuesto de planta alta y baja, la planta baja de una superficie de tres mil cuatrocientos noventa y tres metros sesenta y un decímetros cuadrados, contiene las secciones de hornos árabes, hornos de pasaje, hoy almacén todos y horno túnel, serreta pintador, bombos de fricción, graneros, molinos, prensas nave de secado, aseos, transformador, un depósito subterráneo de hormigón de ciento cincuenta mil litros de capacidad para almacenar agua, un almacén cubierto de noventa y seis metros cuadrados sobre los hornos árabes, un semisótano para preparación de esmaltes de mil cuarenta y un metros cuadrados, y una nave sobre dicho semisótano, para instalar las máquinas de serigrafía y barnizados de mil ochenta y seis metros cuadrados; la alta de seiscientos sesenta y tres metros setenta y cinco decímetros cuadrados, con oficinas, secadero y molino. Está rodeado de una franja de terreno de nueve mil cuatrocientos ochenta y tres metros treinta y tres decímetros cuadrados, lo que totaliza una superficie de doce mil novecientos setenta y nueve metros noventa y cuatro decímetros cuadrados. Linda: por Norte, avenida de Tales, donde está numerada con el once; Sur, calle en pro-

yecto y terrenos de propiedad municipal; Este, calle en proyecto, y Oeste, calle en proyecto la misma propiedad municipal.

Un semisótano para preparación de esmaltes y caseta de transformador de mil novecientos treinta y cinco metros noventa decímetros cuadrados sobre forjado en semisótano de cien metros cuadrados; una nave para máquinas de barnizar de dos mil cuatrocientos noventa y un metros cincuenta decímetros cuadrados; sobre forjado en nave máquinas de barnizar para laboratorio de ciento veintinueve metros cincuenta decímetros cuadrados; una nave para hornos de ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados; una nave para almacén de mil setecientos noventa y siete metros sesenta y cinco decímetros cuadrados y un depósito para fuel-oil de trescientos mil litros.»

La finca hipotecada aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarreal de los Infantes (Castellón), al tomo 665, del archivo, libro 155 del Ayuntamiento de Onda, folio 197, finca número 14.933, habiendo causado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción cuarta en 15 de mayo de 1973.

En la descrita finca se encuentra emplazada la maquinaria industrial que aparece recogida en las actas de presencia de fechas 23 de julio de 1968, 30 de septiembre de 1969, 31 de marzo, 4 de mayo, 22 de septiembre, 18 de octubre y 7 de diciembre de 1971 y 28 de noviembre de 1972, autorizada la primera de ellas por el Notario de Onda don Antonio Fitera Gómez, en sustitución de su compañero don José Aguirre Charro, y las restantes por el también Notario de aquella ciudad don Antonio Llácer Sormozá; haciéndose constar que los citados instrumentos públicos se hallan incorporados a los autos y que, según la estipulación octava de la escritura de préstamo hipotecario otorgada el 6 de abril de 1973 ante el Notario de Madrid don José Calleja y Olarte, en sustitución de su compañero don Pelayo Hornillos González, la hipoteca se extiende a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid, sito en la calle plaza de Castilla, se ha señalado el día 12 de julio, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta suasta el de 21.450.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclame el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid 30 de abril de 1979. El Magistrado - Juez.—El Secretario.—4.653-C.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 7/1978, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la

Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Intercontinental Español, S. A.», representada por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Francisco Pertiñez Carrasco, don Francisco Rubiño Correa y la Entidad «Financiaciones Turísticas, Sociedad Anónima» (FITESA), en reclamación de préstamo hipotecario, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a lo venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, las fincas que fueron objeto de la segunda, sitas en Granada, y por segunda vez, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, respecto de las fincas ubicadas en Motril, todas las que se relacionarán al final, y por lotes separados.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 12 de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo para la subasta la suma que para finca se dirá, con la rebaja del 25 por 100 respecto a las que salen por segunda vez, ubicadas en Motril.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran los expresados tipos.

3.ª Que para poder tomar parte en la subasta, deberán previamente los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda que hoy sale sin sujeción a tipo, y el 10 por 100 asimismo de la que se saca por segunda vez.

4.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores, deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

#### Fincas

Fincas de don Francisco Pertiñez Carrasco:

1. Suerte de tierra de riego en el pago de Marachuchi, término municipal de Granada, de cabida diez marjales doce estadales, equivalente a cincuenta y tres áreas cincuenta centiáreas. Linda: al Norte y al Sur, con la finca matriz de donde se segregó; al Este, con más tierras de dicha finca matriz y cortijo del Conchoso, y al Oeste, el carril de acceso.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Granada, libro 246, folio 128, de la sección 2.ª finca número 30.178.

Tasada en 3.758.000 pesetas.

2. Suerte de tierra de riego en el pago de Marachuchi, término municipal de Granada, de cabida cuatro marjales ochenta y siete estadales, equivalentes a veinticinco áreas setenta y cinco centiáreas, que linda: Norte y Sur, finca matriz de donde se segregó; Este, el cortijo del Conchoso, y Oeste, el carril de acceso.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Granada, libro 246, folio 130, de la sección 2.ª finca número 30.180.

Tasada en 2.100.000 pesetas.

Fincas de don Francisco Rubiño Correa:

1. Pedazo de tierra procedente del cortijo del Cerero, sito en la Vega y término de Granada, pago de Marachuchi, Marachuchi y Machornó, con extensión superficial de una hectárea treinta y una áreas cuarenta centiáreas. Linda: Al Norte, con don Diego Pérez López y don Francisco Rubiño Correa; Sur, con don Francisco Rubiño Correa; Este, camino

de acceso y don Francisco Rubiño, y Oeste camino de acceso a la finca.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Granada, libro 246, folio 97, de la sección 2.ª finca número 30.164.

Tasada en 10.000.000 de pesetas.

2. Pedazo de tierra procedente del cortijo del Cerero, sito en la Vega y término de Granada, pago de Marachuchi, Marachuchi y Machornó, con extensión superficial de veintisiete áreas. Linda: por todos sus vientos, con don Francisco Rubiño Correa, salvo por el Este, que lo hace con camino de acceso.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Granada, libro 246, folio 101, de la sección 2.ª finca número 30.166.

Tasada en 1.848.000 pesetas.

3. Pedazo de tierra procedente del cortijo del Cerero, sito en la Vega y término de Granada, pago de Marachuchi, Marachuchi y Machornó, con extensión superficial de treinta y una áreas veinticinco centiáreas. Linda: Norte, con la acequia; Sur y Oeste, con don Francisco Rubiño Correa, y al Este, con cortijo de Conchoso.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Granada, libro 246, folio 105, de la sección 2.ª finca número 30.168.

Tasada en 2.560.000 pesetas.

1. Departamento número 12. Apartamento letra B de la primera planta alta (segunda a contar de la rasante de la calle) con acceso por el portal y escalera letra A. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 599, libro 268, folio 199, sección 2.ª, finca número 21.163.

Tasada en 1.200.000 pesetas.

2. Departamento número 13. Apartamento letra B de la segunda planta alta (tercera a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra A. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 599, libro 268 folio 202 sección 2.ª, número 21.965.

Los relacionados apartamentos letra B, números 12 y 13 tienen cada uno de ellos idéntica descripción en los términos siguientes:

Apartamento letra B, situado en la planta dicha, con acceso por el portal y escalera letra A, con la extensión superficial útil de setenta y cuatro metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: al frente, pasillo de distribución común y apartamento letra A derecha, entrando, aires de la zona de ensanches o calle; izquierda, pasillo de distribución de común, y espalda, apartamento letra C y aires de la zona de ensanches o calle.

Coficiente: La cuota de participación de cada uno de los dos citados inmuebles horizontales, a todos los efectos de la Ley, es de sesenta y seis centésimas por ciento.

Tasada en 1.200.000 pesetas.

3. Departamento número 14. Apartamento letra B de la tercera planta alta (cuarta a contar de la rasante de la calle) con acceso por el portal y escalera letra A, con la extensión superficial útil de setenta y cuatro metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: al frente, pasillo de distribución común y apartamento letra A; derecha, entrando, aires de la zona de ensanches o calle; izquierda, pasillo de distribución común, y espalda, aires de la porción no edificada de esta planta y aires de la zona de ensanches. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 599 libro 268, folio 205, sección 2.ª finca número 21.967.

Coficiente: Su cuota de participación, a todos los efectos de la Ley, es de sesenta y seis centésimas por ciento.

Tasada en 1.200.000 pesetas.

4. Departamento número 15. Apartamento letra B de la cuarta planta (quinta a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra A. Inscrito en el Registro de la Propiedad

de Motril, tomo 599, libro 268, folio 208, sección 2.ª finca número 21.969.

Tasada en 1.350.000 pesetas.

5. Departamento número 16. Apartamento letra B de la quinta planta alta (sexta a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra A. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 599, libro 268, folio 211, sección 2.ª finca número 21.971.

Tasada en 1.350.000 pesetas.

6. Departamento número 17. Apartamento letra B de la sexta planta alta (séptima a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra A. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 599, libro 268, folio 214, sección 2.ª finca número 21.973.

Los relacionados departamentos letra B, números 15, 16 y 17 tienen cada uno de ellos idéntica descripción en los términos siguientes:

Apartamento letra B, situado en la planta dicha, con acceso por el portal y escalera letra A, con la extensión superficial útil de ochenta y dos metros catorce decímetros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: frente, pasillo de distribución común y apartamento, letra A; derecha, entrando, aires de la zona de ensanches o calle; izquierda, pasillo dicho, y espalda, dichos aires y los de la porción no edificada en esta planta.

Coficiente: La cuota de participación de cada uno de los tres citados inmuebles horizontales, a todos los efectos de la Ley, es de setenta centésimas por ciento.

Tasa en 1.350.000 pesetas.

7. Departamento número 24. Apartamento letra E de la planta baja o primera, con acceso por el portal letra A. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 599, libro 268, folio 235, sección 2.ª finca número 21.987.

Tasado en 1.250.000 pesetas.

8. Departamento número 25. Apartamento letra E de la primera planta alta (segunda a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra A. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 599, libro 268, folio 208, sección 2.ª finca número 21.989.

Tasada en 1.200.000 pesetas.

9. Departamento número 26. Apartamento letra E de la segunda planta alta (tercera a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra A. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 599, libro 268 folio 241, sección 2.ª finca número 21.991.

Los relacionados departamentos letra E, números 24, 25 y 26, cada uno de ellos tiene idéntica descripción en los términos siguientes:

Apartamento letra E, situado en la planta dicha, con acceso por el portal y escalera letra A, con la extensión superficial útil de setenta y cinco metros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: frente, pasillo de distribución común y apartamento letra F; derecha, entrando, apartamento letra D; izquierda, apartamento letra F, y espalda, aires de la zona de ensanches o calle.

Coficiente: La cuota de participación de cada uno de los tres citados inmuebles horizontales, a todos los efectos de la Ley, es de sesenta y cuatro centésimas por ciento.

Tasado en 1.200.000 pesetas.

10. Departamento número 27. Apartamento letra E de la tercera planta alta (cuarta a contar de la rasante de la calle) con acceso por el portal y escalera letra A, con la extensión superficial útil de setenta y cinco metros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: frente, pasillo de distribución común apartamento letra F; derecha, entrando, aires de la porción no edificada en esta planta; izquierda, apartamento letra F, y espalda, aires, de

la zona de ensanches o calle. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 599, libro 268, folio 214, sección 2.ª finca número 21.993.

Coficiente: Su cuota de participación, a todos los efectos de la Ley, es de sesenta y cuatro centésimas por ciento.

Tasado en 1.200.000 pesetas.

11. Departamento número 28. Apartamento letra E de la cuarta planta alta (quinta a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra A. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 599, libro 263, folio 248, sección 2.ª finca número 21.995.

Tasado en 1.350.000 pesetas.

12. Departamento número 29. Apartamento letra E de la quinta planta alta (sexta a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra A. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 603, libro 269, folio 1, sección 2.ª finca número 21.997.

Los relacionados departamentos letra E, números 28 y 29, tienen cada uno de ellos idéntica descripción en los términos siguientes:

Apartamento letra E, situado en la planta dicha, con acceso por el portal y escalera letra A, con la extensión superficial útil de ochenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: frente, pasillo de distribución común y apartamento letra F; derecha, entrando, aires de la porción no edificada en esta planta; izquierda, apartamento letra F, y espalda, aires de la zona de ensanches o calle.

Coficiente: La cuota de participación de cada uno de los dos citados inmuebles horizontales, a todos los efectos de la Ley, es de setenta y una centésimas por ciento.

Tasado en 1.350.000 pesetas.

13. Departamento número 32. Apartamento letra F de la primera planta alta (segunda a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra A. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 603, libro 269 folio 10, sección 2.ª finca número 22.003.

Tasado en 1.200.000 pesetas.

14. Departamento número 33. Apartamento letra F de la segunda planta (tercera a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra A. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 603, libro 269, folio 13, sección 2.ª finca número 22.005.

Tasado en 1.200.000 pesetas.

15. Departamento número 34. Apartamento letra F de la tercera planta alta (cuarta a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra A. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 603, libro 269, folio 16, sección 2.ª finca número 22.007.

Tasado en 1.200.000 pesetas.

16. Departamento número 36. Apartamento letra F de la quinta planta alta (sexta a contar de la rasante de la calle) con acceso por el portal y escalera letra A. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 603, libro 269, folio 22, sección 2.ª finca número 22.011.

Tasado en 1.200.000 pesetas.

17. Departamento número 37. Apartamento letra F de la sexta planta alta (séptima a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra A. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 603, libro 269, folio 25, sección 2.ª finca número 22.013.

Los relacionados departamentos letra F, números 32, 33, 34, 36 y 37, tienen cada uno de ellos idéntica descripción en los términos siguientes:

Apartamento letra F, situado en dicha planta, con acceso por el portal y escalera letra A, con la extensión superficial útil de setenta y cinco metros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: frente, pasillo de distribución común; derecha, entrando, apartamento letra E izquierda, aparta-

mento letra G, y espalda, aires de la zona de ensanches o calle.

Coficiente: La cuota de participación de cada uno de los cinco apartamentos, a todos los efectos de la Ley, es de sesenta y cuatro centésimas por ciento.

Tasado en 1.200.000 pesetas.

18. Departamento número 38. Apartamento letra F de la séptima planta alta (octava a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra A, con la extensión superficial útil de setenta y cinco metros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: frente, pasillo de distribución común; derecha, entrando, aires de la porción no edificada en esta planta; izquierda, apartamento letra G, y espalda, aires de la zona de ensanches o calle. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 603, libro 269, folio 28, sección 2.ª finca número 22.015.

Coficiente: Su cuota de participación, a todos los efectos de la Ley, es de sesenta y cuatro centésimas por ciento.

Tasado en 1.250.000 pesetas.

19. Departamento número 39. Apartamento letra F de la octava planta alta (novena a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra A, con la extensión superficial útil de ochenta y siete metros catorce decímetros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: frente, pasillo de distribución común; derecha, entrando, aires de la porción no edificada en esta planta; izquierda, apartamento letra G, y espalda, aires de la zona de ensanches o calle. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 603, libro 269, folio 31, sección 2.ª finca número 22.017.

Coficiente: La cuota de participación de este apartamento es de setenta y cinco centésimas por ciento.

Tasado en 1.400.000 pesetas.

20. Departamento número 51. Apartamento letra H de la planta baja o primera, con acceso por el portal letra A, con la extensión superficial útil de cuarenta y siete metros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: frente, pasillo de distribución común y apartamento letra G; derecha, entrando, aires de la zona de ensanches o calle; izquierda, dicho pasillo, y espalda apartamento letra I y aires de la zona de ensanches o calle. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 603, libro 269, folio 67, sección 2.ª finca número 22.041.

Coficiente: Su cuota de participación, a todos los efectos de la Ley, es de cuarenta centésimas por ciento.

Tasado en 800.000 pesetas.

21. Departamento número 61. Apartamento letra I de la planta baja o primera, con acceso por el portal letra A. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 603, libro 269, folio 97, sección 2.ª finca número 22.061.

Tasado en 1.000.000 de pesetas.

22. Departamento número 62. Apartamento letra I de la primera planta alta (segunda a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra A. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 603, libro 269, folio 100, sección 2.ª finca número 22.063.

Los apartamentos letra I, números 61 y 62 tienen cada uno de ellos idéntica descripción en los términos siguientes:

Apartamento letra I, situado en la dicha planta, con acceso por el portal y escalera letra A, con la extensión superficial útil de sesenta y un metros sesenta y un decímetros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: frente, pasillo de distribución común y apartamento letra H; derecha, entrando, aires de la zona de ensanches o calle; izquierda, dicho pasillo y apartamento letra J, y espalda, apartamento letra J y aires de la zona de ensanches o calle.

Coficiente: La cuota de participación de cada uno de los citados inmuebles ho-

rizontales, a todos los efectos, de la Ley, es de cincuenta y tres centésimas por ciento.

Tasado en 975.000 pesetas.

23. Departamento número 81. Apartamento letra M de la primera planta alta (segunda a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra A, con la extensión superficial útil de sesenta y un metros cuarenta decímetros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: frente, pasillo de distribución común; derecha, entrando, dicho pasillo y apartamento letra L; izquierda, apartamento letra N y aires de la zona de ensanches, y espalda, aires de la zona de ensanches y apartamento letra L. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 603, libro 269, folio 156, sección 2.ª, finca número 22.101.

Coficiente: Su cuota de participación, a todos los efectos de la Ley, es de cincuenta y dos centésimas por ciento.

Tasado en 975.000 pesetas.

24. Departamento número 110. Apartamento letra A de la planta baja o primera, con acceso por el portal letra B, con la extensión superficial útil de cuarenta y nueve metros seis decímetros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: frente, pasillo de distribución común; derecha, entrando, escalera que le sirve de acceso y aires de la zona de ensanches o calle; izquierda, apartamento letra B, y espalda, aires de la zona de ensanches o calle. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 603, libro 269, folio 244, sección 2.ª, finca número 22.159.

Coficiente: Su cuota de participación, a todos los efectos de la Ley, es de cuarenta y dos centésimas por ciento.

Tasado en 800.000 pesetas.

25. Departamento número 120. Apartamento letra B de la planta baja o primera, con acceso por el portal letra B. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 604, libro 270, folio 25, sección 2.ª, finca número 22.179.

Tasado en 1.000.000 de pesetas.

26. Departamento número 121. Apartamento letra B de la primera planta alta (segunda a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra B. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 604, libro 270, folio 28, sección 2.ª, finca número 22.181.

Los relacionados apartamentos, letra B, números 120 y 121, tienen cada uno de ellos idéntica descripción en los términos siguientes:

Apartamento letra B, situado en la planta dicha, con acceso por el portal y escalera letra B, con la extensión superficial útil de sesenta y un metros noventa y tres decímetros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: frente, pasillo de distribución común; derecha, entrando, apartamento letra A y aire de la zona de ensanches o calle; izquierda, dicho pasillo y apartamento letra C, y espalda, aires de la zona de ensanches o calle.

Coficiente: Su cuota de participación, a todos los efectos de la Ley, es para cada apartamento la de cincuenta y tres centésimas por ciento.

Tasado en 975.000 pesetas.

27. Departamento número 156. Apartamento letra G de la planta baja o primera, con acceso por el portal letra B, con la extensión superficial útil de setenta y cinco metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: derecha, entrando, pasillo de distribución común; izquierda, zona de ensanches o calle; frente, «hall» común de entrada, y espalda, dicha zona y apartamento letra F. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 604, libro 270, folio 133, sección 2.ª, finca número 22.251.

Coficiente: Su cuota de participación

a todos los efectos de la Ley, es de sesenta y seis centésimas por ciento.

Tasado en 1.200.000 pesetas.

28. Departamento número 164. Apartamento letra G de la octava planta alta (novena a contar de la rasante de la calle) con acceso por el portal y escalera letra B. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 604, libro 270, folio 157, sección 2.ª, finca número 22.267.

Tasado en 1.200.000 pesetas.

29. Departamento número 165. Apartamento letra G de la novena planta alta (décima a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra B. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 604, libro 270, folio 160, sección 2.ª, finca número 22.269.

Los relacionados apartamentos letra G, números 164 y 165, tienen cada uno de ellos idéntica descripción en los términos siguientes:

Apartamento letra G, situado en la planta dicha, con acceso por el portal y escalera letra B, con la extensión superficial útil de setenta y seis metros ochenta y siete decímetros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: frente, pasillo de distribución común y apartamento letra H; derecha, entrando, dicho pasillo; izquierda, aires de la zona de ensanches o calle, y espalda, apartamento letra F y aires de la zona de ensanches o calle.

Coficiente: La cuota de participación de cada uno de los dos citados inmuebles horizontales, a todos los efectos de la Ley, es de sesenta y seis centésimas por ciento.

Tasado en 1.250.000 pesetas.

30. Departamento número 168. Apartamento letra H de la primera planta alta (segunda a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra B, con la extensión superficial útil de sesenta y un metros noventa y tres decímetros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: frente, pasillo de distribución común; derecha, entrando, dicho pasillo y apartamento letra G; izquierda, apartamento letra I y aires de la zona de ensanches o calle, y espalda, dichos aires y apartamento letra G. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 604, libro 270, folio 163, sección 2.ª, finca número 22.271.

Coficiente: Su cuota de participación, a todos los efectos de la Ley, es de cincuenta y tres centésimas por ciento.

Tasado en 975.000 pesetas.

31. Departamento número 165. Apartamento letra I de la planta baja o primera, con acceso por el portal y escalera letra B con la extensión superficial útil de sesenta y tres metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: frente, pasillo y «hall» comunes de distribución; derecha, entrando, «hall» común de entrada y zona de ensanches o calle; izquierda, apartamento letra J y pasillo de distribución común, y espalda, zona de ensanches o calle. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 604, libro 270, folio 190, sección 2.ª, finca número 22.289.

Coficiente: Su cuota de participación, a todos los efectos de la Ley, es de cincuenta y cuatro centésimas por ciento.

Tasado en 1.000.000 de pesetas.

32. Departamento número 182. Apartamento letra J de la planta baja o primera, con acceso por el portal letra B, con la extensión superficial útil de cuarenta y nueve metros seis decímetros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: frente, pasillo de distribución común; derecha, entrando, dicho pasillo y apartamento letra I; izquierda, apartamento letra L de la escalera B y aires de la zona de ensanches o calle, y espalda, apartamento letra I y aires de la zona de ensanches o calle. Inscrito en el Registro de la Pro-

piedad de Motril, tomo 604, libro 270, folio 211, sección 2.ª, finca número 22.303.

Coficiente: Su cuota de participación, a todos los efectos de la Ley, es de cuarenta y dos centésimas por ciento.

Tasado en 825.000 pesetas.

33. Departamento número 186. Apartamento letra K de la planta baja o primera, con acceso por el portal y escalera letra B, con la extensión superficial útil de cuarenta y nueve metros sesenta y seis decímetros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: frente, pasillo de distribución común y apartamento letra K de la escalera A; derecha, entrando, aires de la zona de ensanches o calle; izquierda, apartamento letra L, y espalda, aires de la zona de ensanches o calle. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 604, libro 270, folio 223, sección 2.ª, finca número 22.211.

Coficiente: Su cuota de participación, a todos los efectos de la Ley, es de cuarenta y dos centésimas por ciento.

Tasado en 825.000 pesetas.

34. Departamento número 9. Apartamento letra D de la planta baja o primera, con la extensión superficial útil de setenta y seis metros diecisiete decímetros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: frente, pasillo de distribución común; derecha, entrando, dicho pasillo y apartamento letra C; izquierda, apartamento letra E y aires de la zona de ensanches o calle, y espalda, aires de la zona de ensanches o calle. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 599, libro 268, folio 10, sección 2.ª, finca número 21.851.

Coficiente: Su cuota de participación, a todos los efectos de la Ley, es de treinta y nueve centésimas por ciento.

Tasado en 1.300.000 pesetas.

35. Departamento número 31. Apartamento letra K de la segunda planta alta (tercera a contar de la rasante de la calle), con la extensión superficial útil de setenta y siete metros treinta y un decímetros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: frente, pasillo de distribución común y apartamento letra J; derecha, entrando, aires de la zona de ensanches o calle; izquierda, pasillo de distribución común, y espalda, apartamento letra L y aires de la zona de ensanches o calle. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 599, libro 268, folio 77, sección 2.ª, finca número 21.895.

Coficiente: Su cuota de participación, a todos los efectos de la Ley, es de cuarenta y dos centésimas por ciento.

Tasado en 1.200.000 pesetas.

Dado en Madrid a 2 de mayo de 1979.—El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario.—4.138-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 1.049 de 1975-H, promovidos por el Procurador señor Llorens, en nombre del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra «Industrias Fontanals, Sociedad Anónima», y «Fontanals, S. A.», en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, lo siguiente:

«Pieza de tierra, parte vial y parte edificable, sita en el término de Tarrasa, partida «Arenas», que ocupa una extensión de una hectárea cincuenta y ocho áreas ochenta centiáreas veintiocho decímetros cuadrados. Linda: al Este, con la riera de las Arenas; a todo lo largo de la cual ha de abrirse una vía pública que se denomina provisionalmente paseo de la Riera de las Arenas; al Norte, con José Sala Alsina; al Oeste, parte con el mismo señor Sala y parte con finca de

"Industrias Fontanals, S. A.", en la que ha de urbanizarse la calle de Provenza, y al Sur, con fincas de José y Federico Segura Freixa, Francisco y Jorge Simó Ciurana e "Industrias Fontanals, S. A.", en las que ha de abrirse y urbanizarse la calle de Béjar. Tiene acceso la finca por la parte urbanizada de la calle de Provenza y por camino existente a todo lo largo del linde sur, el cual en su día será ensanchado hasta la total dimensión proyectada para la calle de Béjar. En el interior de la expresada finca se ha construido: A) Un edificio fábrica para actividades industriales textiles, que contiene: una nave de mil cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados de planta edificada, con planta piso de igual extensión y un altillo destinado a servicios sanitarios, totalizando tres mil ciento treinta y ocho metros cuadrados edificadas; y un conjunto de naves, comprendiendo una planta de sótano de mil cuatrocientos un metros; una planta baja de cuatro mil ciento cincuenta y cinco metros y una planta piso de mil novecientos cuarenta y dos metros, totalizando siete mil cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados; y B) Unas naves industriales compuestas de una planta sótano de mil novecientos setenta y cuatro metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, una planta baja de mil ochocientos noventa y siete metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, un altillo de doscientos cuarenta y un metros sesenta y tres decímetros, una planta piso primero de mil ochocientos noventa y siete metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados y una planta piso segundo de igual extensión. En total una superficie desarrollada de siete mil novecientos ocho metros noventa y tres decímetros.»

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, al folio 33 vuelto, del tomo 1.243, libro 293, de la Sección 2.ª de Tarrasa, finca número 13.423, inscripción quinta.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día 10 de julio próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que todo ello sale a subasta por el tipo de sesenta y seis millones (66.000.000) de pesetas; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, al menos, del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por quien desee tomar parte en el remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de mayo de 1979.—El Magistrado-Juez, Antonio Martínez Castro.—El Secretario judicial.—4.706-C.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente 685/79-T, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Vegarrada, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Guzmán el Bueno, número 133, edificio «Britania», planta 7.ª, y quedan interveni-

das todas las operaciones de la Entidad suspensas, nombrándose al efecto Interventores Mercantiles al acreedor Banco de Finanzas, en la persona que legalmente le represente, y a los Profesores Mercantiles don José Manuel García Colmer y don Antonio Huete Campos.

Lo que se hace público cumpliendo lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid a 11 de mayo de 1979.—El Magistrado-Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario.—2.904-3.

Don Ernesto González Aparicio, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 1.050-76, se siguen autos sobre artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don José Fernández Domingo, representado por el Procurador señor Fernández Rubio, contra «Inmobiliaria San Diego, S. A.», con domicilio en Madrid, Diego de León, 25, sobre acción real del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, cuantía 900.000 pesetas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes inmuebles que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día 19 de julio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, s/n.

#### Finca objeto de subasta

Parcela sita en esta capital, en el extinguido término de Vallecas, con fachada a la calle Venta del Pájaro, señalada con la letra «W» en el proyecto de ordenación del poblado «San Diego», sito al Sur, en la avenida de Palomeras, entre la calle Doce y Venta del Pájaro; ocupa una superficie de 205 metros 20 decímetros cuadrados, y linda: Por el frente, al Oeste, en línea de 22,80 metros, con la calle Venta del Pájaro; por la derecha, entrando, al Sur, en línea de nueve metros, con la parcela sobre la cual se está construyendo la casa «O»; por la izquierda, al Norte, en línea de nueve metros, con la calle de Antonio del Burgo, y por la espalda, al Este, en línea de 22,80 metros, con resto de la finca matriz. Sobre esta parcela se está construyendo una casa, que ocupa en planta la superficie total del solar, que consta de tres plantas, con cuatro viviendas en cada una de ellas. Responde de seiscientos mil pesetas de principal, intereses correspondientes y ciento setenta y cinco mil pesetas para costas y gastos. Tasada a efectos de subasta en novecientos mil pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Se previene que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el pacto en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la suma de novecientos mil pesetas; no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo; que, para tomar parte en la misma, deberán los

licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—3.479-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.685 de 1978 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de «Herza, S. A.», representada por el Procurador señor Severino Cañizal, contra don Tomás González Velasco, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en calle Bronce, número 17, 7.º B, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y tipo de tasación, los bienes que se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 27 de julio próximo, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de esta provincia, y se fijará además en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar los siguientes extremos:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

3.º Que el título de propiedad, suplido por contrato privado de compraventa, entre la actora y el demandado, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que el rematante lo acepta y no tendrá derecho a exigir ningún otro.

4.º Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que se destine el precio del remate a su extinción.

#### Bienes objeto de subasta

Piso 7.º B de la finca número 30 de la calle Bronce, número 17, de esta capital. Linda: Norte, con edificio B-2 y patio interior; Sur, elementos comunes y piso letra A de la misma planta; Este, elementos comunes, piso letra C y patio interior, y Oeste, calle Bronce. Tiene una superficie aproximada de 60 metros cuadrados.

Tasado pericialmente dicho piso, mejor dicho, los derechos que al demandado puedan corresponder en el mismo, en la cantidad de 544.555 pesetas.

Dado en Madrid a 2 de junio de 1979.—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—3.569-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 19 de Madrid, en autos ejecutivos 556/78-S, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Iñáñez de la Cadiniere, en nombre y representación de «Banco Central, S. A.», contra «Viandas en Casa, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la ven-

ta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Parcela de terreno de Villanueva de la Cañada, en el sitio denominado «Vegas de Villafranca» o «Castillo de Villafranca», situada en la zona comercial de la urbanización. Superficie: 400 metros cuadrados. Linda: al Norte, con la zona comercial y el arroyo a 10 metros; al Este, río Guadarrama; al Oeste, con la avenida de los Castillos. Forma un cuadrilátero de 20 metros por 20 metros. Finca segregada de la inscrita con el número 2.222, folio 107, tomo 564, libro 24 de Villanueva de la Cañada.

Sobre la superficie total del terreno, o sea, sobre los 400 metros cuadrados, actualmente se encuentra levantada una galería de alimentación, denominada «Vianca», de un tipo de edificación moderna, prácticamente todo de planta baja, a excepción de dos laterales, que forman, además, entreplanta superior, en una extensión total de 200 metros cuadrados, y al fondo una zona de semisótanos, destinada a servicios y almacenaje, con una extensión de 100 metros cuadrados.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, quinta planta, se ha señalado el día 23 de julio de 1979, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de ocho millones setecientos veinte mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 2 de junio de 1979.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 3.952-3.

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante la Secretaría, se siguen autos de procedimiento sumario conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 130/79-A, a instancia de doña María Antonia Álvarez y Álvarez, contra don Carlos, don Alfonso y don Emilio González de Peredo y doña Amalia Heredia Vaca, sobre reclamación de cantidad, y en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha mandado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, las fincas que después se dirá, para cuyo acto se ha señalado el día diecinueve de julio próximo y hora de las once de su mañana, y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este

Juzgado, sito en plaza de Castilla, siendo los bienes los siguientes:

Piso o vivienda bajo derecha de la finca en Madrid denominada bloque A-20 de la Colonia Santa Elena, calle Noja, hoy calle Seseña, número 25; ocupa una superficie de 52 metros 32 centímetros cuadrados, descontados muros y tabiques, y costa de cocina, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza tendadero. Linda: Por la derecha, entrando, con fachada principal del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas; por el frente, con viviendas izquierda de la misma planta del edificio en que radica, escalera, portal y con meseta de escalera por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza tendadero, y por el fondo, con medianería del bloque A-21 de la misma Colonia.

Inscripción: Registro número 9, tomo 1.333, folio 156, finca inscripción 2.ª

Piso o vivienda bajo izquierda de la finca en Madrid denominada bloque A-20 de la Colonia Santa Elena, calle Noja, hoy Seseña. Ocupa una superficie de 52 metros 32 centímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza tendadero.

Linda: Por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza tendadero; por el frente, con vivienda derecha de la misma planta, escalera, portal y con meseta de escalera por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada del edificio en que radica a la que dan dos ventanas, y por el fondo, con vivienda derecha de la misma planta del bloque A-19 de la misma Colonia.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 9, tomo 1.333, folio 160, finca 100.468, inscripción 2.ª

Piso o vivienda primero izquierda de la finca de Madrid, denominada bloque A-20 de la Colonia Santa Elena, calle Noja, hoy calle Seseña, número 25. Ocupa una superficie de 52 metros 32 centímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza tendadero. Linda: Por la derecha, con fachada del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza tendadero; por el frente, con la vivienda derecha de la misma planta del edificio, escalera y con meseta de escalera por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada principal del edificio en que radica, a la que da una ventana y la terraza principal, y por el fondo, con vivienda derecha de la misma planta del bloque A-19 de la misma Colonia.

Inscripción: Registro número 9, tomo 1.333, folio 168, finca 100.472, inscripción segunda.

Piso o vivienda cuarto derecha de la finca en Madrid denominada bloque A-20 de la Colonia Santa Elena, calle Noja, hoy calle Seseña, número 25. Ocupa una superficie de 52 metros 32 centímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, pasillo y terraza tendadero. Linda: Por la derecha, entrando, con fachada principal del edificio en que radica, a la que dan una ventana y la terraza principal; por el frente, vivienda izquierda de la misma planta del edificio en que radica, con escalera y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada posterior del edificio en que radica, a las que dan dos ventanas y la terraza tendadero, y por el fondo, con medianería del bloque A-21 de la misma Colonia.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 9, tomo 1.333, folio 188, finca 100.482, inscripción 2.ª

Piso o vivienda cuarto izquierda de la finca en Madrid, denominada bloque A-20 de la Colonia Santa Elena, calle Noja, hoy calle Seseña, número 25. Ocupa tres cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza tendadero. Linda: Por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza tendadero; por el frente, con vivienda derecha de la misma planta del edificio, escalera y con meseta de la escalera, por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada principal del edificio en que radica a la que da una ventana y la terraza principal, y por el fondo, con vivienda derecha de la misma planta del bloque A-19 de dicha Colonia.

Inscripción: Registro número 9, tomo 1.333, folio 192, finca 100.484, inscripción segunda.

#### Condiciones de la subasta

Primero.—Servirá de tipo para la subasta el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea trescientas mil pesetas cada una de las fincas hipotecadas.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto—Caja General de Depósitos—una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercera.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubieren, al crédito del actor, se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que pueda tener lugar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a cinco de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez, Julián Serrano Puértolas. 3.991-3.

#### SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 435/79 del Negociado 1.º, se tramita expediente a instancia de doña Rafaela Vega Moreno, representada por el Procurador señor Gordillo Cañas, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Rafael Hidalgo Figueroa, nacido en Montellano (Sevilla), y (fallecido-digo) desaparecido de su último domicilio en esta ciudad, que lo tuvo en calle Evangelista, número 11, el día 15 de julio de 1950 sin que se hayan tenido noticias del mismo desde entonces, ignorándose a dónde se trasladó; era hijo de Juan y de Isabel y había contraído matrimonio con la actora cuando contaba veintidós años de edad, el día 12 de octubre de 1942.

Y, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público para que se pueda dar conocimiento a este Juzgado de su existencia y paradero.

Dado en Sevilla a 17 de abril de 1979. El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario.—3.424-C. y 2.ª 18-6-1979